



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO: CONC-002-CULAGOS-2016

DEPENDENCIA: SECRETARÍA ACADÉMICA

NOMBRE: Contratación de Servicios para Actualización curricular de Tres Programas Educativos (Ing. en Administración Industrial, Ing. en Bioquímica y Lic. en Humanidades)

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del día 13 trece de Diciembre del 2016, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Oficina de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, ubicado en Av. Enrique Díaz de León No. 1144, Colonia Paseos de la Montaña, C.P. 47460, Lagos de Moreno, Jalisco.

El Arq. Salvador Palomino Murguía Coordinador de Servicios Generales y la Lic. María Concepción Amézquita Espinosa, Jefa de la Unidad de Adquisiciones, procedieron a la recepción de las propuestas de las empresas concursantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan a continuación:

NO HUBO PROPUESTAS RECHAZADAS.

Las siguientes propuestas de proveedores aceptadas, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indican:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	ANDRES CERVANTES (STOA)	NO ASISTIÓ
2	CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS Y CONSULTORÍA, CIEC S.C.	NO ASISTIÓ
3	IMPACT BD S.A DE C.V., IMPACT ASESORES	\$ 505,400.00
4	IMPULSO SOCIAL DE JALISCO, ISOJAL A.C	\$ 1,456,800.00
5	KALIOPEO S.C.	\$ 1,390,740.00
6	NÚMEN S.C.	NO ASISTIÓ

1 / 2 | Acta de presentación y apertura de propuestas del concurso CONC-002-CULAGOS-2016

Enrique Díaz de León No. 1144, Colonia Paseos de la Montaña C.P. 47460.
Lagos de Moreno, Jalisco, México Tels. [52] (474) 742 4314, 742 3678, 746 4563 Ext. 66518, Fax. Ext. 66527
www.lagos.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como de los responsables de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos se hará en sesión pública el día 15 de Diciembre de 2016 a las 18:00 horas, en la Oficina de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, ubicado en Av. Enrique Díaz de León No. 1144, Colonia Paseos de la Montaña, C.P. 47460, Lagos de Moreno, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE, FIRMA Y CORREO ELECTRONICO
ANDRES CERVANTES (STOA)	NO ASISTIÓ
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS Y CONSULTORÍA, CIEEC S.C.	NO ASISTIÓ
IMPACT BD S.A DE C.V., IMPACT ASESORES	 4
IMPULSO SOCIAL DE JALISCO, ISOJAL A.C	 5
KALIOPEO S.C.	 6
NÚMEN S.C.	NO ASISTIÓ

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Arq. Salvador Palomino Murguía Coordinador de Servicios Generales	
Lic. María Concepción Amézquita Espinosa Jefa de la Unidad de Adquisiciones	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO CONC-002-CULAGOS-2016
DEPENDENCIA SECRETARÍA ACADÉMICA.
NOMBRE **Contratación de Servicio de Actualización curricular de Tres Programas Educativos (Ing. en Administración Industrial, Ing. en Bioquímica y Lic. en Humanidades).**

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 14:15 catorce horas con 15 quince minutos del día 15 de Diciembre del 2016, se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, e hizo saber que la adjudicación por concurso para **Contratación de Servicio de Actualización curricular de Tres Programas Educativos (Ing. en Administración Industrial, Ing. en Bioquímica y Lic. en Humanidades)**, corresponde a la empresa:

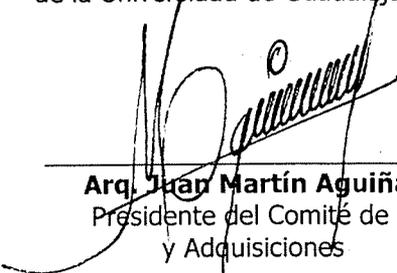
Empresa: **KALIOPEO S.C.**

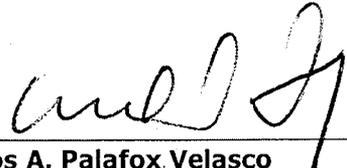
La partida: 1,2 y 3

Por un monto total de: \$ 1,390,740.00 I.V.A. Incluido

Un millón trescientos noventa mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones


Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: KALIOPEO S.C.

Contacto: Mtra. Zafiro Rizo zafiro.rizo@kaloiepo.com

Teléfono: 01 (33) 3336768620

Con fundamento en el artículo 16 fracciones II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos extenderle la presente invitación al Concurso para la **Contratación de Servicios para Actualización curricular de Tres Programas Educativos (Ing. en Administración Industrial, Ing. en Bioquímica y Lic. en Humanidades)**, con el número **CONC-002-CULAGOS-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las Condiciones Generales, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, ubicadas en Av. Enrique Diaz de León No 1144, Colonia Paseos de la Montaña, C.P. 47460, Lagos de Moreno, Jalisco, México, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **13 trece de Diciembre del 2016 dos mil dieciséis, a las 13:00 trece horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas en la Oficina de Servicios Generales y de la Unidad de Compras y Adquisiciones situada en Av. Enrique Diaz de León No 1144, Colonia Paseos de la Montaña, C.P. 47460, Lagos de Moreno, Jal.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Lagos de Moreno, Jalisco 08 de Diciembre de 2016.


Arq. Salvador Palomino Murguía

Coordinador de Servicios Generales
Del Centro Universitario de los Lagos




Lic. María Concepción Amezcua Espinosa

Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de los Lagos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA KALIOPEO S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA LIC. KARLA ZAFIRO RIZO CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.

- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de los Lagos**, por conducto de su titular.
- VII. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos** adjudicó mediante **Concurso** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Contratación de servicio de actualización curricular de Tres Programas Educativos (Ing. en Administración Industrial, Ing. en Bioquímica y Lic. en Humanidades)**", mediante la clave **CONC-002-CULAGOS-2016**, habiendo resultado seleccionada **EL PRESTADOR**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número **20,245** de fecha **29 de agosto de 2011**, otorgada ante la fe del Lic. **Juan Emilio Lomelí Acosta**, Notario Público Titular número **07** de **Tonalá, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Secretario del Consejo de Administración**, la **[REDACTED]** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número ¹⁰ [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número ¹¹ [REDACTED]
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ¹² [REDACTED]

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

¹³ [REDACTED] PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a EL PRESTADOR para que lleve a cabo los servicios denominados "Contratación de servicio de actualización curricular de Tres Programas Educativos (Ing. en Administración Industrial, Ing. en Bioquímica y Lic. en Humanidades)", conforme a lo establecido en el documento que como Anexo A se acompaña al presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el Anexo A, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por LA UNIVERSIDAD, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con EL PRESTADOR para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido LA UNIVERSIDAD podrá requerir de EL PRESTADOR un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$1'390,740.00 (Un millón trescientos noventa mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será pagada a la entrega de la totalidad del servicio a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- El presente contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **60 (sesenta) días naturales** siguientes, a partir de la firma del presente.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.



- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

17

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGESIMA.- **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

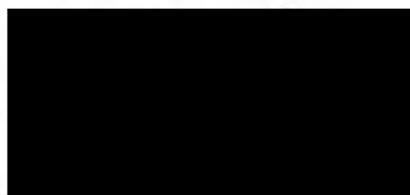
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de febrero de 2017.

LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR



**DRA. CARMEN ENEDINA
RODRÍGUEZ ARMENTA**
APODERADA



19

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

TESTIGOS

**DR. ARISTARCO REGALADO
PINEDO**
RECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO LOS LAGOS

**LIC. CARLOS A. PALAFOX
VELASCO**
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
LAGOS



Guadalajara, Jalisco a 02 de diciembre del 2016

Centro Universitario de los Lagos
Universidad de Guadalajara
A quien corresponda,

Por este medio le saludo con gusto y a nombre del equipo de consultoría y asesoría Káliopeo S.C. me permito presentarle la propuesta económica para brindar el servicio de "Actualización curricular de Tres Programas Educativos: Ing. En Administración Industrial, Ing. En Bioquímica y Lic. en Humanidades".

Concepto	Subtotal	IVA	Costos total
Actualización curricular del programa educativo: Ing. En Administración Industrial.	\$399,637.93	\$63,942.07	\$463,580.00
Actualización curricular del Programas Educativo: Ing. En Bioquímica	\$399,637.93	\$63,942.07	\$463,580.00
Actualización curricular del Programas Educativo: Lic. en Humanidades	\$399,637.93	\$63,942.07	\$463,580.00
Total	\$1,198,913.79	\$191,826.21	\$1,390,740.00

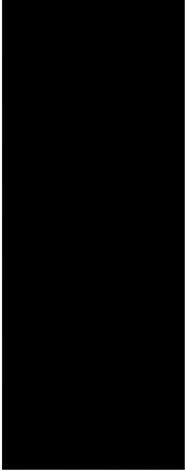
Condiciones de pago: contra entrega a entera satisfacción del Culagos.

Kaliopeo S.C. garantiza la confidencialidad de la información generada en este servicio y asegura el rigor metodológico y la calidad de los resultados.

22



20



21



